

10404-06-03

Sabaneta,



20201030135613146946
COMUNICACIONES EXTERNAS
Octubre 30, 2020 13:56
Radicado 2020046946



SEÑOR(A):
DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA
NO PROPORCIONA DIRECCION

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado N° 2020 - 011041

Cordial saludo.

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

De acuerdo a la solicitud realizada mediante la cual se solicita la exoneración del pago del comparendo, me permito informarle que la figura de la caducidad contemplada en el artículo 161 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, prevé que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y que se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia de que trata el artículo 136 del mismo código.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe entender que la acción contravencional de tránsito caduca cuando transcurren los seis (6) meses de la ocurrencia del hecho que origina el comparendo y no se culmina el proceso administrativo, es decir, sin que se hubiese celebrado de manera efectiva la audiencia a través de la cual se declara contraventor al infractor de las normas de tránsito y dicha decisión queda en firme.

En este orden de ideas no es viable acceder a su solicitud en la medida que en los eventos en los cuales usted refiere la CADUCIDAD no opera, toda vez que las ordenes de comparendo N° D0563100000011463299 de fecha 22 de octubre de 2015, respecto de las cuales se expidió la resolución sancionatoria N° 0007437100 de fecha 18 de diciembre de 2015, dentro de los términos establecidos por la ley para tal efecto.




Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f @ o t
Alcaldía de Sabaneta
alcaldie@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

Respecto a la solicitud de copias de acuerdo al Decreto Municipal # 339 del 27 de diciembre de 2018, en el cual se autoriza la expedición de las mismas, previo pago de seis mil pesos ML (\$6000) equivalentes a diez (10) copias, con un valor unitario de seiscientos pesos (\$600). Valor que será liquidado en la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta. Si usted se encuentra por fuera del Área Metropolitana del Valle del Aburra, puede realizar la consignación del dinero mencionado anteriormente en el Banco Popular a la Cuenta Corriente #110211100110 a nombre del Municipio de Sabaneta (Antioquia) y enviar el soporte del pago al correo ase.juridicatan@sabaneta.gov.co

Por ultimo en caso de requerir mayor información puede ingresar a la página www.utsetsa.com

Atentamente,


Sonia Agudelo Agudelo
Inspectora de Tránsito
Municipio de Sabaneta

Consorcio UT-SETSA.

